

lencia-pueblos, que se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158, de fecha 5 de julio de 1978.

Las características particulares de la expresada Zona son las siguientes:

Categoría: Especial.
Asignación: 1.050.000 pesetas.
Cargo total en voluntaria (valores Estado más Seguridad Social Agraria, en 1977): 130.050.224 pesetas.
Cargo en ejecutiva (valores y certificaciones), ejercicio 1977: 26.011.203 pesetas.
Fianza equivalente al 2,50 por 100 del cargo en voluntaria (promedio del bienio 1976-77): 3.047.391 pesetas.
Premio sobre recaudación voluntaria: 5,432 por 100.
Premio sobre recaudación ejecutiva del 20 por 100: 8 por 100.
Participación premios Cámaras: 50 por 100.

El premio sobre recaudación ejecutiva del 20 por 100 se entenderá con el límite establecido en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, elevado a 50.000 pesetas, a tenor del Decreto del Ministerio de Hacienda número 2173/1973, de 17 de agosto.

Masa de gastos totales reconocidos a la Zona (con inclusión de la retribución anual del Recaudador): 8.409.208 pesetas.

La Zona está integrada por los siguientes municipios: Alacuas, Aldaya, Chirivella y Torrente, con capitalidad en esta última localidad.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro, queda esta Zona Séptima de Valencia-pueblos clasificada como de categoría especial.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales. A falta de aspirantes comprendidos en la base anterior, pueden tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Hacienda.

La falta de toma de posesión del Recaudador designado, que deberá tener lugar el día 1 de enero de 1979, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, a tenor de lo establecido en el número 1 del artículo 67 del Estatuto orgánico.

Con la percepción de las participaciones asignadas a la Zona en la base primera, correrán a cargo del Recaudador que resulte nombrado la totalidad de los gastos de la misma, según la relación ejemplificativa del artículo 75 del Estatuto orgánico.

Autorizado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos el cobro en período voluntario de las cuotas de colegiación de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Comercio, Industria y Navegación, el Recaudador que resulte designado percibirá por dicha recaudación el 50 por 100 de los premios reconocidos a esta Diputación, que le será computado a los efectos de la determinación de los restantes premios de cobranza, según lo establecido en los números 1 y 3 del artículo 74 del Estatuto orgánico y base primera de la presente convocatoria.

El importe de los premios que puedan corresponder al Recaudador, si la Zona se hiciese acreedora a las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto orgánico —en su 60 por 100 en la primera de ellas y por su totalidad en la segunda—, corresponderán a dicho Recaudador, con independencia de toda otra retribución.

La Diputación se reserva la facultad de modificar en más o en menos los premios asignados a la Zona, transcurridos los dos primeros años a contar de la toma de posesión del Recaudador, y posteriormente por períodos de igual duración, contados siempre a partir de la última modificación de premios, en los términos previstos por el artículo 74 del Estatuto orgánico y para garantizar las retribuciones previstas por el artículo 73 del mismo cuerpo legal.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Diputación, debidamente reintegradas con los timbres del Estado y de la provincia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 7 de julio de 1978.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—9.057-E.

19692 RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.

Resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación, para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General, y fijándose la fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.

Orden de actuación

1. Doña Nicolasa María Teresa Fumero González.
2. Doña Begoña Fátima Martín Hernández.
3. Don José Miguel Méndez Pérez.
4. Don Esteban A. García Hernández.
5. Don Lorenzo Delgado García.

Fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio

El primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas tendrá lugar a las diez horas del día quince de septiembre de 1978, en los locales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, advirtiéndose a los interesados que, para realizar este primer ejercicio, podrán utilizar máquina propia, presentándola con antelación mínima de una hora a la señalada para el comienzo del ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Arona, 13 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.—9.353-E.

19693 RESOLUCION del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por la que se hace públ ca la composición del Tribunal calificador de las pruebas convocadas para cubrir en propiedad las plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad las plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel García de la Guerra, Alcalde-Presidente de esta villa, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de la Administración Local, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil; representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, don Vicente Ayuso Ausut, Director y Catedrático de «Matemáticas», como titular, y doña Luisa Telo López, Catedrático de «Ciencias naturales», como suplente; representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don José Caralón Jordá.

Secretario: Don José Luis Monaj Abadía, Secretario general del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado» (en el que aparezca con fecha posterior), podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Este anuncio anula y deja sin efecto el anteriormente publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio. Pozuelo de Alarcón, 30 de junio de 1978.—El Alcalde. 8.742-E.

19694 RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Topógrafo.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 del actual se ha elevado a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Topógrafo que con carácter provisional se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, y en el de la provincia número 108, de 8 de mayo, en la siguiente forma:

Admitidos

Don Juan Francisco Moreno Velasco.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base 4.ª de la convocatoria.

Prat de Llobregat, 23 de junio de 1978.—El Alcalde accidental, Martín Ferrer Bruguera.—8.682-E.

19695 RESOLUCION del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad las plazas que se citan.

El «Boletín Oficial» de la Provincia de Badajoz de 31 de diciembre de 1977 publica íntegramente la convocatoria y las bases relativas a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General y una de Celador-Vigilante, dotadas con los emolumentos correspondientes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puebla de la Calzada, 25 de junio de 1978.—El Alcalde.—8.705-E.